

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL

FONDOS DE PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL

EMERGENTES

BASES DEL PROGRAMA

EDICIÓN 2018

ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) trabaja desde el año 2006 en el apoyo a proyectos socioculturales en todo el territorio nacional mediante transferencia de fondos monetarios. En el marco de la re-estructura ministerial, a partir de 2013, se modificaron las bases y el perfil de la convocatoria a proyectos socioculturales para generar mayor impacto social. En la edición 2015 se agruparon los departamentos en regiones para responder a las particularidades de cada una al momento de evaluar los proyectos.

FUNDAMENTACIÓN

Durante la década del noventa, las múltiples formas de exclusión junto a la precariedad en el ejercicio de los derechos humanos que hacen a la ciudadanía cultural, al desarrollo sociocultural y a las estrategias para su sostenibilidad repercutieron negativamente en la configuración del entramado social y, por lo tanto, en las posibilidades de construir mecanismos y nuevas formas de integración social, convivencia ciudadana y de aportar hacia el fortalecimiento de la autoestima de las personas. En este marco también se ven cercenadas las posibilidades de trabajo y de apropiación de capacidades creativas, la producción y la circulación sinérgica a la interna del circuito sociocultural y el desarrollo de la autonomía ciudadana, excluyendo a un sector importante de la sociedad; relegando aquellas creaciones estéticas y comunitarias que no son de consumo masivo o comercial. En este sentido, la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC) del MIDES considera relevante el rol que cumple la cultura como generadora de acciones críticas y transversalizadoras que apunten a la convivencia social, al mismo tiempo, que, permiten sensibilizar sobre diversos aspectos constitutivos de los sujetos como integrantes de la comunidad, configurando el patrimonio cultural de la nación.

En acuerdo con la misión de este ministerio de contribuir al desarrollo de escenarios de participación social, que permitan el fortalecimiento de la ciudadanía activa de todas y todos los uruguayos, promoviendo la más amplia integración de los protagonistas a sus actividades. Es a éstos fines que se convoca a colectivos comunitarios a presentar proyectos para implementar sus propuestas socioculturales que promuevan el trabajo colectivo como ejercicio de participación ciudadana y por consecuencia conlleve a una mayor democratización en el acceso a herramientas de formación sociocultural, mediante la ejecución de fondos públicos, con impacto sociocultural en la comunidad toda.

ENFOQUE

El MIDES destinará hasta un total de \$ 4.800.000 para financiar como mínimo 60 (sesenta) proyectos. Los colectivos que se postulan a dicha convocatoria podrán presentar proyectos de formación o creación sociocultural, que tengan como máximo un presupuesto de \$ 80.000 y un tiempo de implementación de entre cuatro y seis meses. La propuesta implica brindar apoyo monetario, acompañamiento técnico en los aspectos socioculturales y apoyo en la articulación interinstitucional y microterritorial a colectivos comunitarios que presenten proyectos de desarrollo sociocultural participativo, enfocados en el fortalecimiento de las redes comunitarias, la incorporación de elementos de formación sociocultural y que logren profundizar y promover cambios hacia la integración social.

Desde este enfoque, se entiende a la cultura no solo en el sentido de la creación, sino también como herramienta de circulación ciudadana, de convivencia y de resolución creativa de problemas cotidianos, individuales y sobre todo colectivos.

A tales fines, la DNPSC que en todas sus acciones promueve el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas, priorizando el financiamiento de aquellos proyectos inclusivos; esto es, que integren desde su constitución o tengan como partícipes a personas en situación de vulneración de sus derechos o con dificultades de acceso a bienes sociales y culturales.

CONVOCATORIA

La Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES convoca a colectivos comunitarios a presentar proyectos para implementar sus propuestas socioculturales en todos los departamentos del territorio nacional.

Se definen colectivos comunitarios a aquellos grupos integrados por tres o más personas que se encuentren vinculados a las redes territoriales de participación ciudadana, a programas coejecutados por el MIDES u otros organismos en el territorio.

Los colectivos comunitarios deberán presentar como parte de los requisitos una carta de referencia de al menos, una red comunitaria- ejemplo: comisiones de vecinos o de fomento, clubes barriales, sindicatos, gremios, cooperativas u otras organizaciones de la sociedad civil).

La convocatoria es abierta a proyectos socioculturales, es decir, a aquellas actividades concebidas como instancias formativas o creativas que apunten al desarrollo de capacidades, apropiación de saberes y generación de redes de auto-gestión, que incidan en el espacio comunitario y brinden respuesta a una problemática de interés sociocultural colectivo. Por ejemplo, propuestas vinculadas a la formación y revinculación educativa o al desarrollo expresivo en áreas como: música, artes escénicas, artes plásticas, cine, fotografía, o a la producción artesanal; así como también a la creación de espacios lúdicos-recreativos.

Se promueve el trabajo colectivo como ejercicio de participación ciudadana, para la ejecución de fondos públicos con impacto social en la comunidad, de manera tal que democratice el acceso a herramientas de formación sociocultural.

La gestión y administración de los recursos otorgados estará a cargo de tres responsables designados por el propio colectivo que represente el proyecto quienes se harán cargo de la gestión y transferencia de fondos del monto aprobado para el desarrollo de la propuesta, realizando los gastos previstos con las correspondientes rendiciones de cuentas de lo ejecutado, según las bases establecidas.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización así como desestimar todos los proyectos, aclarándose que ninguna de estas decisiones generan derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

FORMA DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse según lo dispuesto en las presentes bases, a través de un formulario de inscripción vía web.

La inscripción vía formulario web deberá realizarse accediendo al link <http://www.mides.gub.uy/inscripciones/emergentes> entre las 12 hr del 20 de marzo del 2018 hasta las 23 hs del 20 de abril de 2018, donde los interesados deberán completar el formulario requerido con los datos necesarios.

- La siguiente documentación deberá adjuntarse **obligatoriamente al formulario**:
 - Scaneo de la Carta de conformidad y Declaración Jurada de los/as tres responsables del colectivo.(se descargan desde <http://sociocultural.mides.gub.uy/75207/emergentes>)
 - Scaneo de Carta en hoja membretada o sellada de la/s referencia/s territorial/es.

Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

Será de cargo de los colectivos todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proyecto. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso del llamado.

No se considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

MODALIDADES DE APOYO

- **Transferencia de fondos:** los proyectos aprobados recibirán el apoyo de transferencia monetaria de acuerdo a lo evaluado por el tribunal para cada caso. Este apoyo tendrá como destino la compra de fungibles y otros a especificar, pudiéndose otorgar un monto de hasta \$ 80.000. Las propuestas **formativas** podrán destinar, como máximo, el **70%** del presupuesto para la contratación de **RRHH**, mientras el resto de las propuestas podrán destinar hasta el **40%** del total. **No se podrá destinar fondos para la compra de materiales con facturas internacionales, ni de combustibles (gasoil o nafta). Los gastos de rendición final de cuentas deben estar incluidos en el presupuesto.**
- **Técnico sociocultural:** cada proyecto aprobado será apoyado y supervisado, tomando en cuenta lo descrito en su propuesta, con el asesoramiento técnico que la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES considere pertinente y a partir de pedidos concretos de los colectivos involucrados.

REQUISITOS

- **Presentación:** el proyecto y/o emprendimiento se presentará bajo las pautas previstas en el punto seis "FORMA DE POSTULACIÓN" presente en estas bases.
- **Recursos, ejecución y rendición:** se presentará la presupuestación de hasta \$ 80.000 (ochenta mil pesos uruguayos) a ser financiados por el ministerio, siendo responsabilidad del Departamento de Programas Socioculturales de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural el seguimiento de la ejecución.
- **Informes de Revisión de Cuentas:** Los colectivos seleccionados deberán presentar Informes de Rendición de Cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Se adjunta un instructivo del Colegio de Contadores/as con el formato de rendición (La que debe contar con timbre profesional correspondiente).
- **Responsable:** la administración de los recursos transferidos será llevada adelante por las **tres personas responsables (mayores de 18 años)** del proyecto, quienes deberán presentar la propuesta, la evaluación y rendición de gastos ejecutados, así como todas las evaluaciones y documentación requerida por el Departamento de Programas Socioculturales de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES. Al menos una de las personas responsables del proyecto deberá ser titular de una cuenta bancaria activa en pesos.

- **Contrapartida:** Cada colectivo seleccionado deberá participar representado por, al menos, dos de sus responsables en: actividades formativas y encuentros junto a los demás colectivos socioculturales, como por ejemplo el encuentro de proyectos socioculturales “**Esto es V.I.P**”. Estas actividades serán organizadas por el MIDES que se hará cargo de los costos de traslado y alimentación para sus participantes.

IMPEDIMENTOS

No podrán participar como responsables del proyecto, ni intervenir en ninguna de las etapas de su ejecución las personas que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, sea en forma directa o indirecta, con el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” (Unidades Ejecutoras 001, “Dirección General de Secretaría”, 002 “Dirección Nacional de Desarrollo Social” y 003 “Instituto Nacional de Alimentación”), con el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultural (Unidades 001, “Dirección General de Secretaría” y 003, “Dirección Nacional de Cultura”) y con la Intendencia de Canelones.

Podrán participar en el presente llamado los colectivos que hayan sido seleccionados en anteriores ediciones de *¡Apoyamos tu proyecto!* y de *Emergentes* **que hayan cumplido la ejecución del proyecto, completado las autoevaluaciones y entregado en tiempo y forma la Rendición de Cuentas en su totalidad.**

Aquellas propuestas presentadas por colectivos que estén integrados por personas que hubieren incurrido en una falta frente a cualquier unidad del MIDES o tengan un antecedente negativo reportado por la Oficina Territorial MIDES serán automáticamente descalificadas.

Aquellos colectivos que **no presenten** ante la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES los siguientes datos: nombre, teléfono y correo electrónico del **contador/ a** cargo de la rendición, solicitados **en el formulario** de inscripción, **quedarán automáticamente descalificados.**

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos se evaluarán y seleccionarán por un tribunal que velará por la integralidad de las propuestas de acuerdo a los criterios de ponderación que se detallan a continuación. Se establecerá un orden de prelación por **regiones*** con base en el estudio de viabilidad (expresado en la siguiente grilla) y en caso que alguno merezca observaciones, las mismas serán comunicadas al responsable del proyecto.

Conformación del tribunal

Intendencia de Canelones - Titular: Prof. Rodrigo Roncio. Suplente: Lic. Valeria Rubino

Dirección Nacional de Gestión Territorial MIDES - Titular: Ps. Marcela Azambuja. Suplente: Dr. Helio Rodríguez

Dirección Nacional de Promoción Sociocultural – Titular: Ps. Mariana Silva. Suplente: Sr. Diego Minetti

***Regiones**

-Zona 1: Montevideo, Canelones y San José

-Zona 2: Salto, Paysandú, Soriano y Río Negro

-Zona 3: Florida, Flores, Durazno y Colonia

-Zona 4: Artigas, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo

-Zona 5: Maldonado, Rocha, Lavalleja y Treinta y tres

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

A- Propuesta y gestión (Total 30 puntos):

A.1- Propuesta y Factibilidad(15 puntos):

Se evaluará la calidad de la presentación, adecuación y relevancia de la propuesta en relación a su contenido sociocultural, plazos de ejecución y montos solicitados.

A.2- Viabilidad de la propuesta (15 puntos):

Se evaluarán los antecedentes y recursos instalados en territorio, así como también la visibilidad y alcance de la propuesta, su diseño metodológico y su implementación.

B-Perspectivas (Total 40 puntos):

B.1- Perspectiva democratizante (10 puntos):

Se priorizará que la propuesta presente una perspectiva de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en su diseño e implementación. Asimismo, se ponderará la inclusión de metodologías participativas de abordaje e involucramiento en asuntos comunitarios.

B.2- Participación y convivencia (15 puntos):

Se priorizan propuestas que promuevan herramientas de práctica de ciudadanía, y de resolución creativa de problemas. Se tomarán en cuenta propuestas que incentiven la participación y la acción de colectivos comunitarios, y se favorecerán las expresiones innovadoras para el diagnóstico y la resolución de problemas; así como la promoción de propuestas alternativas para el medio en el que se desarrollan.

B.3- Anclaje comunitario (15 puntos):

Se ponderará la experiencia de trabajo en redes territoriales o comunitarias, la apropiación de espacios públicos y el número de redes territoriales que apoyan y participan de la propuesta. Se considerarán positivamente las propuestas que promuevan actividades en coordinación con redes territoriales u organizaciones sociales que desarrollen la misma temática.

C- Sociocultural (Total 30 puntos):

C.1-Destino de los recursos (20 puntos)

Tomando en cuenta el tipo de propuesta (formativa o productiva), se considerará positivamente la incorporación de elementos de formación y producción de bienes socioculturales que tengan como destino el uso comunitario.

C.2- Participación de integrantes en programas sociales (10 puntos):

Se valorará la incorporación de participantes vinculados a procesos socioeducativos en diferentes áreas (escuelas, liceos, UTU, Centros Juveniles, clubes barriales o sociales, etc.). Así como también, se priorizará la participación de protagonistas de políticas sociales coordinadas por distintos organismos.

CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Apertura de la convocatoria	20 de marzo de 2018 a las 12hs
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2018 a las 23 h
Selección por parte del tribunal	Desde el 24 de abril al 10 de mayo de 2018
Transferencia económica	Junio-julio de 2018
Evaluación final y rendición general de cuentas	14 de diciembre de 2018

ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

Todos los proyectos contarán con el seguimiento y la supervisión de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES, así como también la realización de la evaluación por parte de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) del MIDES. Se pondrá énfasis en la evolución, el sostenimiento, el impacto comunitario y el desarrollo de la propuesta.

El incumplimiento de las presentes bases sienta precedentes a la hora de postular para subsiguientes convocatorias del programa. A partir del fallo del tribunal se realizará la transferencia de fondos a la cuenta ingresada en el formulario de postulación por un monto de hasta \$80.000, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

Las personas responsables de cada colectivo deberán: entregar un informe evaluatorio a través de un formulario web, participar en dos instancias de supervisión y evaluación en territorio realizadas por una persona referente del MIDES y deberán entregar un informe final y rendición de cuentas general realizado por un/a contador/a cuyo plazo límite es el 14 de diciembre de 2018.

1. FALLOS Y COMUNICACIÓN

Los fallos serán publicados dentro de los 30 días de la fecha límite de recepción de los proyectos presentados. El Ministerio de Desarrollo Social publicará en su página web (www.mides.gub.uy) el listado de los proyectos seleccionados según departamento y localidad, detallando el monto de la transferencia monetaria. **Las personas responsables de cada proyecto seleccionado deberán notificarse ante el MIDES en un plazo no mayor a 96 horas, desde el día de la publicación, enviando un mail a socioculturales@mides.gub.uy.** Toda consulta deberá ser dirigida al Departamento de Programas Socioculturales de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES, Av. 18 de Julio 1453, piso 7, oficina 703, Tel.: (598) 2400 0302 int. 3740, en el horario de 10 a 15 horas.

Carta de conformidad y declaración jurada de los responsables del colectivo

..... dedel 2018

Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Promoción Sociocultural
División Socioeducativa
Departamento de Programas Socioculturales

Presente

Los abajo firmantes, responsables del colectivodeclaramos
conocer las bases del presente llamado, como así también todo lo contenido en el proyecto presentado bajo
el nombre

Como integrantes del colectivo.....asumimos las
responsabilidades que conlleva la ejecución del presente proyecto.

Responsable 1

Firma.....

Aclaración.....

C.I.

Responsable 2

Firma.....

Aclaración.....

C.I.

Responsable 3

Firma.....

Aclaración.....

C.I.

Declaración Jurada

Declaro bajo juramento no estar comprendido dentro de ninguno de los impedimentos o prohibiciones previstos en la clausula N° 9 del Pliego (Impedimentos) que rige la siguiente convocatoria.

Responsable 1

Nombre y Apellido

Cédula de identidad Tel. y/o Cel.

Domicilio.....

Firma..... Aclaración.....

Responsable 2

Nombre y Apellido

Cédula de identidad Tel. y/o Cel.

Domicilio.....

Firma..... Aclaración.....

Responsable 3

Nombre y Apellido

Cédula de identidad Tel. y/o Cel.

Domicilio.....

Firma..... Aclaración.....

La información suministrada está sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, prestase una declaración jurada falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".